GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Departamento
Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

1.140.10-12-01-01902-2025033482

Santiago de Cali, 21 de agosto de 2025

Doctora
DIANA LORENA GOMEZ LOPEZ
Subdirectora Técnica Jurídica SDS
Secretaria de Departamental de Salud
Gobernación Valle del Cauca.
Presente

ASUNTO: Oficio No. 1.220.02-2025033482 – Concepto Jurídico.

Atento Saludo,

Que el día 06 de agosto de 2025, mediante oficio No. 1.220.02-2025033482, se remitió para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, un (1) aviso de convocatoria, la resolución de apertura, el proyecto de pliego de condiciones, las especificaciones técnicas y determinación de requisitos habilitantes y anexos del proceso de concurso de méritos; En consecuencia, esta Dirección, efectuó la revisión desde los preceptos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 80101500, 80101601, 80101602, 81101500, 81101600 y 72101500. SALUD: CONTRATAR LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y DISEÑO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECANICA) PARA EL COMPLEJO DE SALUD PUBLICA ANIBAL PATIÑO
Análisis del sector	Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y

<table>
<tr><td></td><td>con visto bueno del equipo especialista encargado.</td></tr>
<tr><td>Matriz de riesgos</td><td>Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>Complemento al pliego de condiciones</td><td>El proyecto de pliego cubre las exigencias del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales.</td></tr>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td>Requisitos Habilitantes

<table><tr><th>REQUISITOS HABILITANTES</th><th>PONDERACIÓN</th></tr><tr><td>CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr><tr><td>CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr><tr><td>CONDICIONES DEL PERSONAL MÍNIMO</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr><tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr><tr><td>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr></table>
REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA
La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, tendrá como experiencia general habilitante del proponente la acreditación con el RUP de los códigos de Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) generales objeto de este proceso de selección contractual, es decir, el proponente debe tener en su experiencia general todos y cada uno de los Códigos.

EXPERIENCIA ESPECIFICA
Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá acreditar mediante contratos y acta de liquidación y/o acta de recibo final, o certificación de contratos ejecutados y terminados, en cuyos objetos se evidencie las actividades relacionadas, y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP.</td></tr>
</table>

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

a. El proponente podrá acreditar la experiencia con MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y liquidados.

b. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

c. La experiencia del proponente es la que se relaciona directamente con el objeto contractual y es la acreditada por las cámaras de comercio para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el registro único de proponentes RUP, en caso de no encontrarse allí dicha información, se verificará según los términos previstos en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

d. El objeto y/o alcance de las CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN deberán estar relacionados con la Codificación del bien, según las Naciones Unidas - UNSPSC relacionada en el presente proceso de selección, y cada contrato deberá contar con al menos tres (3) de la totalidad de los códigos exigidos.

e. La sumatoria de las experiencias aportadas debe ser sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

Indicadores de la capacidad financiera y organizacional

INDICADOR FINANCIERO	CONDICIÓN	VALOR
Razón Corriente o Liquidez (veces)	Mayor o Igual	1.68
Razón de Endeudamiento	Menor o Igual	0.59%
Razón Cobertura de Interés (veces)	Mayor o igual	1.36

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Retorno sobre el Patrimonio (ROE)</td><td>Mayor o igual</td><td>0,10%</td></tr>
<tr><td>Retorno Operacional sobre los Activos (ROA)</td><td>Mayor o igual</td><td>0,03%</td></tr>
</table>
Los factores de evaluación y ponderación son los siguientes:
<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Experiencia adicional del proponente</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Experiencia adicional de los profesionales del equipo de trabajo</td><td>78.5</td></tr>
<tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Vinculación de trabajadores con discapacidad en planta de personal</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Emprendimiento y Empresas de Mujeres</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>MiPymes</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>TOTAL PUNTAJE</td><td>100</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Aviso De Convocatoria</td><td>Se aporta un (1) aviso de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>CONTRATAR LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y DISEÑO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECANICA) PARA EL COMPLEJO DE SALUD PUBLICA ANIBAL PATIÑO.</td></tr>
<tr><td>Disponibilidad presupuestal</td><td>No. 3500010226 del 11 de julio de 2025.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial.</td><td>Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente contrato es de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($237.206.798) M/CTE</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago</td><td>El Contrato se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de PAC del Departamento. El pago del presente contrato se cancelará de la siguiente manera:
Un primer pago equivalente al 30% del valor del contrato, correspondiente al ítem 1, que se detalla a continuación, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
Un segundo pago equivalente al 30% del valor del contrato, correspondiente al ítem 2, que se detalla a continuación, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>

- Un tercer pago equivalente al 30% del valor del contrato, correspondiente al ítem 3, que se detalla a continuación, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
- Un pago final equivalente al 10% del valor del contrato, correspondiente al ítem 4, que se detalla a continuación, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 28 de noviembre de 2025, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato en SECOP II.</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td>La supervisión del Contrato estará a cargo de un Profesional que será designado por la Ordenadora del Gasto - Secretaria de Salud, antes del inicio de la ejecución del contrato. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – secretaría Departamental de Salud con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Monto asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la oferta</td><td>10% del valor del del valor del presupuesto oficial</td><td>La vigencia de esta garantía será de tres (03) meses calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la recepción de propuestas</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Con una vigencia por el plazo total de ejecución</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			del contrato y seis (06) meses más
Anexos	• Anexos al estudio previo **Anexo 1**: Estudio del sector económico **Anexo 2**: Matriz de riesgo • Anexos al complemento al pliego de condiciones **Anexo 1**: Formato de carta de presentación de la oferta **Anexo 2**: Formato Unión Temporal **Anexo 3**: Certificado pago aportes al sistema de seguridad social y pago de aportes parafiscales **Anexo 4**: Experiencia del Proponente. **Anexo 5:** Oferta Económica **Anexo 6**: Información Financiera **Anexo 7**: Compromiso Anticorrupción **Anexo 8**: Reporte De Multas Y Sanciones **Anexo 9:** Relación de equipo humano total y experiencia		
Fundamento Jurídico	El marco normativo que rige el presente proceso de concurso de méritos es: • Ley 80 de 1993 – Régimen de contratación estatal • Numeral 3°, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. • Decreto No. 1082 de 2015.		

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que conforman la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Salud, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos y verificar la idoneidad certificada del contratista; comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participo en su elaboración y que previa su publicación cuente con las firmas de todos los integrantes del comité.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Redacto: Brahian Cortez Muñoz – Abogado Contratista
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Líder de Programa
Reviso Análisis del Sector: Juan Sebastián Olaya Perdomo - Contratista